



**D E C R E T O      N°      26847**

---

Concepción del Uruguay, 17 de mayo de 2021.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.069.868 ingresado en ésta administración municipal en fecha 02 de diciembre de 2020, y el dictado de los Decretos N° 26.615, 26.664, 26.692 y 26.830, de fechas 16 de diciembre de 2020, 25 de enero, 10 de febrero y 03 de mayo de 2021, respectivamente, y;

**Considerando:**

Que, en el Expediente citado, se encuentra la documentación tramitada con el propósito de realizar el llamado a Licitación Pública N° 37/2020, para la obra "Calle Canal Ejército de los Andes", lo que se dispone por Decreto N° 26.615, se declara desierto por Decreto N° 26.664, disponiéndose la realización de un segundo llamado.

Que, el mismo se establece por el Decreto N° 26.692, y se adjudica por Decreto N° 26.830 de fecha 03 de mayo de 2021, a la firma "Sucesión Berwart Juan Carlos", en la suma total de pesos veintidos millones tres mil doscientos ochenta y seis con 04/100 (\$22.003.286,04); normas éstas obrantes a fojas 70/71/72, 83/84, 142/143 -primer cuerpo y 371/372/373/374 -segundo cuerpo- de las presentes actuaciones.

Que, mediante Nota N° J- 85, Libro 71, ingresada en esta administración municipal en fecha 06 de mayo de 2021 (fojas 378) los herederos directos y forzosos de "Sucesión Juan Carlos Berwart" quienes tienen posesión hereditaria de todos los bienes y derechos que pertenecían al causante Sr. Juan Carlos Berwart, desde su fallecimiento en fecha 20 de diciembre del año 2020), se disponen a continuar la ejecución de la obra pública a través de la sociedad, "JCB Construcciones S.A.", en su calidad de tales, además de aportar datos y documental respaldatoria acerca de la existencia, formación, antecedentes, desempeño y capacidad técnica económica de la Sociedad, incluyendo la ratificación especial de la misma con respecto a la continuación de la ejecución de las obras y sustitución de las pólizas de garantías de ejecución contractual.

Que, a fojas 409 y con fecha 13 de mayo de 2021, los Dres. del Departamento Jurídico Gerardo Robín y Facundo Mayoraz, considerando que ese departamento ya se ha expedido en casos de idéntica naturaleza en los que han intervenido los mismos actores, dando las razones jurídicas y administrativas acerca de su viabilidad y conveniencia. Por ello es opinión de los mismos, que se debería hacer lugar a la solicitud de cesión



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

interesada por la empresa adjudicataria en favor en favor de la empresa "JCB Construcciones SA", debiéndose dictar un decreto que rectifique tal cuestión.

Que, en consecuencia, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García (fojas 409 vuelta), solicita transferir la adjudicación del Decreto 26.830, remitiendo las actuaciones a tales fines.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Autorízase el traspaso de las obligaciones asumidas conforme a lo dispuesto en el punto 1-23 del Pliego de Bases de Licitación, a favor de la Empresa "**JCB Construcciones S.A.**", referente a la Licitación Pública N° 37/2020 para la ejecución de la obra "Calle Canal Ejército de los Andes", adjudicada mediante Decreto N° 26.830, a la firma "Sucesión Berwart Juan Carlos", teniendo en cuenta los dictámenes del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín y de la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Artículo 2º:** Formalícese el Contrato pertinente por ante el Departamento Jurídico Municipal.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Alfredo Alejandro Fernández  
Coordinador de Infraestructura